RESOLUCIÓN ELECTRONICA

N INT. 13773 REEMISION POR EXTRAVIO DS.49

TEMUCO, 09 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2789

VISTOS:

a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N°257 de fecha 02 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N°106, (V. y U.) de 2021, que aprobó nómina de personas seleccionadas en el llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, dispuesto por resolución exenta N°1140, (V. y U.) de 2020, rectifica nómina de beneficiarios y complementa selección.

c) La Carta Solicitud de fecha 01 de septiembre de 2021 de la beneficiaria Sra. Carmen Gloria Vargas Chicahual Rut. [redacted] solicitando la Reemisión por Extravió de su Certificado de Subsidio D.S. N°49 (V. y U.) 2011, serie N°SPI020200090004913.

d) La Declaración ante Notario efectuada con fecha 30 de agosto de 2021, en la Notaría Gonzalo Garay Burnas, de la comuna de Nueva Imperial, que deja Nulo por extravió el certificado de subsidio Habitacional Número de serie SPI020200090004913.

e) La Resolución N°7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

Que, el Certificado de Subsidio extraviado se encuentra plenamente vigente y la Declaración ante Notario con fecha 30 de agosto de 2021

R E S O L U C I Ó N:

1- ANULESE el Certificado Original de Subsidio Habitacional D.S. N°49 (V. y U.) 2011 a nombre de la Sra. Carmen Gloria Vargas Chicahual Rut. [redacted], Serie SPI020200090004913 en atención al visto c) de la presente Resolución.

2- REEMITASE copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°49 (V. y U.) 2011 a nombre de la Sra. Carmen Gloria Vargas Chicahual Rut. [redacted] Serie SPI020200090004913 en atención al visto c) de la presente Resolución.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION APLICACION Y FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 09-09-2021 18:34:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2789 Timbre: 4HCXKULLHMYY En: http://vdoc.minvu.cl